TeleMEDELLÍN Aquí te ves	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONTRATO No. 0284-2020

CONTRATANTE:	**ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN TELEMEDELLÍN**
CONTRATISTA:	**CASTOR DATA S.A.S**
OBJETO:	**COMPRA DE COMPUTADOR PORTÁTIL MACBOOK AIR**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ML ($ 6.503.593)**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**DESDE EL VEINTISEÍS (26) DE MARZO HASTA EL OCHO (08) DE ABRIL DE 2020**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO DUQUE LÓPEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 98.532.475, quien en calidad de Director Unidad Técnica, y teniendo en cuenta la delegación para suscribir contratos según acto administrativo N°50 de 2020, emitido por la Gerente de TELEMEDELLÍN**, y **ANDRÉS HUMBERTO VELÁSQUEZ LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.752.474, o quien haga sus veces, quien actúa en nombre y representación legal de **CASTOR DATA S.A.S** , partes intervinientes en el contrato No. 0284-2020, hemos acordado liquidar el contrato, previa las siguientes consideraciones:

SEGUIMIENTO TÉCNICO
La entidad recibió el computador el día 14 de mayo en óptimas condiciones, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas, para una ejecución física del 100%.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO
El equipo fue debidamente registrado en los sistemas de inventario y contabilidad de la entidad, también fue incluido en la póliza TRDM.
La entidad recibió la factura 22 136128, la cual cuenta con los correspondientes soportes de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales.

SEGUIMIENTO JURÍDICO
El contratista cumplió con la entrega del equipo en los plazos estimados en el contrato, el equipo cumplió con todas las especificaciones técnicas requeridas, por lo que no hubo lugar a declaratoria de incumplimiento alguno.
El contrato no fue adicionado y fue prorrogado de la siguiente forma:

MOD.	ADICIÓN	PLAZO FINAL	FECHA SOLICITUD	JUSTIFICACIÓN
1	Prorroga	2020-05-14	2020-04-02	El contratista solicita prórroga al contrato 284-2020 hasta el 14 de mayo del año en curso argumentando indisponibilidad del equipo por temas logísticos asociados al impacto de la emergencia mundial por la propagación del COVID-19. En mi calidad de supervisor del contrato y teniendo en cuenta que los intereses del Canal no se ven afectados con el otorgamiento de la prórroga, encuentro viable otorgar la misma hasta el 14 de mayo.

SEGUIMIENTO FINANCIERO
La entidad generó el pago de la factura 22 136128 el día 25 de junio, lo que equivale a una ejecución financiera del 100%, los soportes de este pago reposan en la plataforma ADMINDOC y en los libros de contabilidad de la entidad.

Que las partes expresan aceptar la presente liquidación, dando por terminado y liquidado el contrato a partir de la fecha de suscripción de este documento y sus anexos.

Que este contrato ha sido supervisado por **CARLOS ALBERTO DUQUE LÓPEZ**, quien para este proceso también ejerció las funciones de ordenador del gasto, según delegación a través de la resolución 50 de 2020

Que como supervisor se deja constancia del cumpliendo cabal de las obligaciones contractuales.

Que el presente documento se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, por las demás normas vigentes y disposiciones concordantes y complementarias y, en especial, por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

PRIMERA. LIQUIDACIÓN: Las partes de común acuerdo proceden a la terminación y liquidación del Contrato No.0284-2020.

SEGUNDA. BALANCE FINANCIERO: Las partes aceptan como balance financiero y de ejecución presupuestal del contrato, las cifras que se detallan en el siguiente cuadro:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Inicial del contrato	$ 6.503.593
Valor total adiciones	$ 0
Valor total del contrato	$ 6.503.593
Valor reintegrado	$ 0
Valor ejecutado	$ 6.503.593
Porcentaje de ejecución financiera	**100 %**

TERCERA. PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No.0284-2020, que se liquida mediante el presente documento.

CUARTA. SOPORTES: Se tienen como soporte de la presente acta de liquidación el expediente contractual en el que constan: Disponibilidad Presupuestal, Contrato, Registro Presupuestal y demás comunicaciones que hacen parte del mismo.

QUINTA. CONSTANCIAS: En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El contratista manifiesta que TELEMEDELLÍN cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

Para constancia, se suscribe la presente Acta, el 07 del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

CARLOS ALBERTO DUQUE LÓPEZ
Director unidad técnica
TELEMEDELLÍN

ANDRÉS HUMBERTO VELÁSQUEZ LÓPEZ
Representante Legal
CASTOR DATA S.A.S

Sergio Córdoba Elaboró:	Laura Alzate V°B° Jurídico